



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVIII

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 21 de Mayo del 2003.

P.O. N° 61

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

DECRETO No. 277 mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, a formalizar la donación de un predio municipal al Instituto Mexicano del Seguro Social para la construcción de una unidad médica familiar plus.....	2
DECRETO No. 278 mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, a formalizar la donación de un predio municipal al Club Tiradores, Cazadores y Pescadores Asociados, A.C., para sus instalaciones sociales y deportivas.....	3
DECRETO No. 279 mediante el cual se autoriza al Ejecutivo del Estado a donar, a título gratuito, a favor del Gobierno Federal, por conducto de la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, un inmueble de su propiedad, para la ampliación de los patios de maniobras del puerto fronterizo de Miguel Alemán, Tamaulipas.....	4
DECRETO No. 280 mediante el cual se autoriza al ayuntamiento de Miguel Alemán, Tamaulipas, a donar un inmueble de su propiedad al Gobierno Federal por conducto de la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, a través de la Dirección General de Administración y Obras en Edificios Públicos, para realizar mejoras en la unidad administrativa de la aduana.....	5
PUNTO DE ACUERDO No. 48 mediante el cual se ratifican los representantes del Honorable Congreso del Estado para la integración de los consejos de administración de las comisiones municipales de agua potable y alcantarillado de Abasolo, Camargo, Guerrero, Jiménez, Mier, Reynosa, Soto la Marina, Valle Hermoso y Villagrán.....	6
ACUERDO Gubernamental, mediante el cual se otorga a la persona moral "UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL NORESTE", A. C., el reconocimiento de validez oficial y la aprobación a los planes y programas de estudios con base en los cuales su auspiciado el CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, imparte los estudios de BACHILLERATO GENERAL, en Matamoros, Tamaulipas.....	7
ACUERDO Gubernamental, mediante el cual se declara vacante la Notaría Pública No. 173, por fallecimiento de su Titular con Jurisdicción en el Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia en Altamira, Tamaulipas.....	13

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCIONES I Y IX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. 277

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS, A FORMALIZAR LA DONACION DE UN PREDIO MUNICIPAL AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA UNIDAD MÉDICA FAMILIAR PLUS.

ARTICULO PRIMERO:- Se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, a que formalice la donación gratuita de un terreno propiedad de la hacienda municipal en beneficio del Instituto Mexicano del Seguro Social para la construcción de una Unidad Médica Familiar Plus.

ARTICULO SEGUNDO:- El inmueble de referencia tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte, en 146.10 metros lineales con calle de por medio del Fraccionamiento "Santa Anita"; al sur, en 127.50 metros lineales con derecho de vía del dren pluvial; al oriente, en 2 líneas de 125.61 metros lineales y de 9.00 metros lineales con calle del Puente; al poniente en 2 líneas de 32.12 metros lineales y de 32.12 metros lineales con Avenida 12 de Marzo; con una superficie total de 13,039.98 metros cuadrados.

ARTICULO TERCERO:- Se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legales formalice las acciones que den certeza jurídica a la donación del inmueble a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social para la construcción de una Unidad Médica Familiar Plus.

ARTICULO CUARTO.- El donatario deberá respetar el fin para el que se dona el inmueble en cuestión y no podrá vender, ceder, ni traspasar los derechos adquiridos en la presente donación, sin autorización del Congreso del Estado. En caso de incumplimiento del objetivo señalado en el artículo primero de este Decreto, el predio se reintegrará a la hacienda pública de Matamoros.

ARTICULO QUINTO.- El inmueble objeto de donación al Instituto Mexicanos del Seguro Social queda sujeto a la jurisdicción de los Poderes del Estado, en términos de lo previsto por el artículo 132 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 21 de mayo del año 2003.- DIPUTADO PRESIDENTE.- ALVARO VILLANUEVA PERALES.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- GABRIEL DE LA GARZA GARZA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- CLAUDIO ALBERTO DE LEIJA HINOJOSA.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil tres.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE.- Rúbrica.

Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCIONES I Y IX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 278

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS, A FORMALIZAR LA DONACION DE UN PREDIO MUNICIPAL AL CLUB TIRADORES, CAZADORES Y PESCADORES ASOCIADOS, A.C., PARA SUS INSTALACIONES SOCIALES Y DEPORTIVAS.

ARTICULO PRIMERO:- Se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, a que formalice la donación gratuita de un terreno propiedad de la hacienda municipal en beneficio del Club Tiradores, Cazadores y Pescadores Asociados, A.C., para sus instalaciones sociales y deportivas.

ARTICULO SEGUNDO:- El inmueble de referencia tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte, en 42.80 metros lineales con calle Torre Ciudad de México; al sur, en 38.16 metros lineales con área donada a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; al oriente, en 23.20 metros lineales con propiedad municipal; al poniente, en 43.40 metros lineales con Avenida Tercera, con una superficie total de 1,256.21 metros cuadrados.

ARTICULO TERCERO:- Se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legales formalice las acciones que den certeza jurídica a la donación del inmueble a favor del Club Tiradores, Cazadores y Pescadores Asociados, A.C., para sus instalaciones sociales y deportivas.

ARTICULO CUARTO.- El donatario deberá respetar el fin para el que se dona el inmueble en cuestión y no podrá vender, ceder, ni traspasar los derechos adquiridos en la presente donación, sin autorización del Congreso del Estado. En caso de incumplimiento del objetivo señalado en el artículo primero de este Decreto, el predio se reintegrará a la hacienda pública de Matamoros.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 21 de mayo del año 2003.- DIPUTADO PRESIDENTE.- ALVARO VILLANUEVA PERALES.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- GABRIEL DE LA GARZA GARZA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- CLAUDIO ALBERTO DE LEIJA HINOJOSA.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil tres.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCIONES I Y IX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 279

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO A DONAR, A TITULO GRATUITO, A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA COMISION DE AVALUOS DE BIENES NACIONALES, UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, PARA LA AMPLIACIÓN DE LOS PATIOS DE MANIOBRAS DEL PUERTO FRONTERIZO DE MIGUEL ALEMAN, TAMAULIPAS.

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado, a donar a titulo gratuito, a favor del Gobierno Federal, por conducto de la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, un inmueble de su propiedad, para la ampliación de los patios de maniobras del Puerto Fronterizo de Miguel Alemán, Tamaulipas.

ARTICULO SEGUNDO.- El predio objeto de la donación se identifica de acuerdo al siguiente cuadro de construcción:

COORDENADAS						
EST	P.V	DIST	RUMBO	VERT	Y	X
	2			2	948773.154	2921107.867
2	3	85.320	S 40° 58' 44" E	3	948877.169	2920988.123
3	4	158.150	S 45° 11' 04" E	4	948897.159	2920968.261
4	9	99.298	N 12° 16' 13" E	9	948918.263	2921065.291
9	10	158.150	N 41° 43' 52" W	10	948812.993	2921183.314
10	2	85.320	S 27° 50' 07" W	2	948773.154	2921107.867

SUPERFICIE = 13,975.258 M2

ARTICULO TERCERO.- Se faculta al Ejecutivo del Estado para que por conducto de sus representantes legales formalice las acciones jurídicas que se originen con motivo del presente Decreto.

ARTICULO CUARTO.- El donatario deberá respetar el fin para el que se dona el inmueble en cuestión y no podrá vender, ceder, ni traspasar los derechos adquiridos en la presente donación, sin autorización del Congreso del Estado. En caso de incumplimiento del objetivo señalado en el artículo primero de este Decreto, el predio se reintegrará a la Hacienda Pública del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO QUINTO.- Los gastos de escrituración e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, serán sufragados por el donatario.

ARTICULO SEXTO.- En términos del artículo 132 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el inmueble objeto de la donación a cargo del Gobierno del Estado quedará sujeto a la jurisdicción de los Poderes Federales.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 21 de mayo del año 2003.- DIPUTADO PRESIDENTE.- ALVARO VILLANUEVA PERALES.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- GABRIEL DE LA GARZA GARZA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- CLAUDIO ALBERTO DE LEIJA HINOJOSA.- Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil tres.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCIONES I Y IX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 280

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE MIGUEL ALEMÁN, TAMAULIPAS, A DONAR UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD AL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE AVALÚOS DE BIENES NACIONALES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y OBRAS EN EDIFICIOS PÚBLICOS, PARA REALIZAR MEJORAS EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADUANA.

ARTICULO PRIMERO:- Se autoriza al Ayuntamiento de Miguel Alemán, Tamaulipas, a donar un inmueble de su propiedad al Gobierno Federal por conducto de la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, a través de la Dirección General de Administración y Obras en Edificios Públicos, para realizar mejoras en la Unidad Administrativa de la Aduana de Miguel Alemán.

ARTICULO SEGUNDO:- El inmueble de referencia tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte, en 89.30 metros lineales con avenida Venustiano Carranza; al sur, en 105.45 metros lineales con arroyo “El Buey”; al oriente, en 18.20 metros lineales con el Río Bravo; y al poniente, en 61.84 metros lineales con el libramiento Manuel Cavazos Lerma; con una superficie total de 3,713.467 metros cuadrados.

ARTICULO TERCERO.- Se autoriza al Ayuntamiento de Miguel Alemán, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legales formalice las acciones que den certeza jurídica a la donación del inmueble a favor del Gobierno Federal por conducto de la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, a través de la Dirección General de Administración y Obras en Edificios Públicos, para realizar mejoras en la Unidad Administrativa de la Aduana de Miguel Alemán.

ARTICULO CUARTO.- El donatario deberá respetar el fin para el que se dona el inmueble en cuestión y no podrá vender, ceder, ni traspasar los derechos adquiridos en la presente donación, sin autorización del Congreso del Estado. En caso de incumplimiento del objetivo señalado en el artículo primero de este Decreto, el predio se reintegrará a la hacienda pública de Miguel Alemán.

ARTICULO QUINTO.- En términos del artículo 132 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el inmueble objeto de la donación a cargo del Ayuntamiento de Miguel Alemán quedará sujeto a la jurisdicción de los Poderes Federales.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 21 de mayo del año 2003.- DIPUTADO PRESIDENTE.- ALVARO VILLANUEVA PERALES.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- GABRIEL DE LA GARZA GARZA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- CLAUDIO ALBERTO DE LEIJA HINOJOSA.- Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil tres.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Punto de Acuerdo:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINGUAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION LVIII DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. 48

MEDIANTE EL CUAL SE RATIFICAN LOS REPRESENTANTES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN DE LAS COMISIONES MUNICIPALES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ABASOLO, CAMARGO, GUERRERO, JIMÉNEZ, MIER, REYNOSA, SOTO LA MARINA, VALLE HERMOSO Y VILLAGRÁN.

PRIMERO.- Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley del Servicio Público de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de las Aguas Residuales del Estado de Tamaulipas, se ratifican las designaciones correspondientes en los términos del Acuerdo No. 3 de fecha 6 de febrero del año 2002, ante las Comisiones Municipales de Agua Potable y Alcantarillado de **Abasolo, Camargo, Guerrero, Jiménez, Mier, Reynosa, Soto la Marina, Valle Hermoso y Villagrán.**

SEGUNDO.- Comuníquese las designaciones a que se refieren los puntos anteriores, al Presidente del Consejo de Administración de las Comisiones Municipales de Agua Potable y Alcantarillado señaladas en el punto anterior para su oportuna integración a ese órgano de gobierno.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación y se publicará en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 21 de mayo del año 2003.- DIPUTADO PRESIDENTE.- ALVARO VILLANUEVA PERALES.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- GABRIEL DE LA GARZA GARZA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- CLAUDIO ALBERTO DE LEIJA HINOJOSA.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil tres.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE.- Rúbrica.

TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 2º, 10 y 25 bis, fracciones I, II, IV y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, y 11, fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por escrito de fecha 15 de agosto de 2001, el Ciudadano **FRANCISCO LERMA ALVARADO**, representante legal de la persona moral "**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE**", A.C., solicitó se otorgara, el reconocimiento de validez oficial y la aprobación a los planes y programas de estudios con base en los cuales su auspiciado el **CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**, imparte en el nivel medio superior, plan modular y modalidad escolarizada, los estudios de **BACHILLERATO GENERAL**, en el domicilio ubicado en Avenida General Manuel González, número 262, colonia Industrial, zona centro, en la ciudad de Matamoros, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la persona moral "**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE**", A.C., es una asociación legalmente constituida, según acta constitutiva de fecha 1º de julio de 1977, contenida en la escritura pública número 101 del Volumen XVII, otorgada ante la fe del Notario Público número 21, Licenciado LUIS MANUEL AGUIRRE CASTRO, con ejercicio y residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila, tiene como objeto social, entre otros, iniciar, promover, fomentar, estimular, patrocinar, administrar y dirigir toda clase de actividades relacionadas con la enseñanza, investigación y difusión de la cultura, conocimientos técnicos, científicos, artísticos y deportivos.

TERCERO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3º, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener en cada caso, el reconocimiento del estado, para que los estudios realizados en esas instituciones tengan validez oficial.

CUARTO.- Que conforme a lo estipulado en el artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan el Estado, los municipios, los organismos descentralizados de ambos y los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, se registrará conforme a lo establecido en el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, incluyendo entre éstos, la Ley de Coordinación para la Educación Superior.

QUINTO.- Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el bachillerato o los equivalentes de éste tienen por objeto proporcionar al educando la formación necesaria para ingresar a una Institución de educación superior y en su caso, también prepararlo con conocimientos éticos y técnicos especializados de acuerdo a las ramas productivas existentes en la entidad y a las exigencias del desarrollo regional.

SEXTO.- Que el expediente que se integró con motivo de la solicitud aludida en el considerando primero, ha sido revisado por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, observándose que se cumplieron las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual a través del oficio número SECyD/SP0114/2003 de fecha 20 de enero del presente año, suscrito por el titular de Secretaría mencionada con antelación, y con fundamento en el artículo 12, fracción IX, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, se emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue a la persona moral "**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE**", A.C., el reconocimiento de validez oficial y la aprobación a los planes y programas de estudios con base en los cuales su auspiciado el **CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**, imparte en el nivel medio superior, plan modular y modalidad escolarizada, los estudios de **BACHILLERATO GENERAL**, en el domicilio ubicado en Avenida General Manuel González, número 262, colonia Industrial, zona centro, en la ciudad de Matamoros, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en el artículo 3º, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 1º, 7º, 10, 11, 14, fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación, 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, 1º, 5º, 8º, 11, fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19, fracción V, 91, 92, 93, 94, 95 y 96, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

ARTÍCULO PRIMERO: Se otorga a la persona moral "**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE**", A.C., el reconocimiento de validez oficial y la aprobación a los planes y programas de estudios con base en los cuales su auspiciado el **CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**, imparte en el nivel medio superior, plan modular y modalidad escolarizada, los estudios de **BACHILLERATO GENERAL**, en el domicilio ubicado en Avenida General Manuel González, número 262, colonia Industrial, zona centro, en la ciudad de Matamoros, Tamaulipas; correspondiéndole como número de Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios el siguiente: **NS/28/11/2002**.

ARTÍCULO SEGUNDO: En virtud de lo anterior, los estudios de **BACHILLERATO GENERAL**, que imparte el **CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**, bajo los auspicios de la persona moral denominada "**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE**", A.C., deberán aplicarse de conformidad a la estructura siguiente:

**PLAN DE ESTUDIOS
BACHILLERATO GENERAL
PRIMER SEMESTRE
MÓDULO 1. ELECTRÓNICA Y COMUNICACIONES**

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
MATEMÁTICAS I	5	0	5	10
INTERNET, REDES Y SISTEMAS OPERATIVOS	3	1	4	7
SISTEMAS ELECTRÓNICOS	4	0	4	8
APLICACIÓN DE PROGRAMAS DE SOFTWARE	3	2	5	8
ORIENTACIÓN EDUCATIVA I	2	0	2	4
INGLÉS I. GET ACROSS	5	0	5	10
TALLER DE ELECTRÓNICA Y COMUNICACIONES	0	2	2	2
ACTIVIDADES EXTRAMUROS DE ELECTRÓNICA Y COMUNICACIONES	0	3	3	3
SUBTOTAL	22	8	30	52

MÓDULO 2. LENGUAJE Y LITERATURA

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
ANÁLISIS LITERARIO	5	0	5	10
ANTOLOGÍA LITERARIA	5	0	5	10
ELABORACIÓN DE TEXTOS UNIVERSITARIOS	0	3	3	3
ESTRUCTURA GRAMATICAL DEL ESPAÑOL	5	0	5	10
DESARROLLO DE LA HABILIDADES DEL PENSAMIENTO	2	1	3	5
INGLÉS II. READING AND LEARNING	5	0	5	10
TALLER DE LENGUAJE Y LITERATURA	0	2	2	2
ACTIVIDADES EXTRAMUROS DE LENGUAJE Y LITERATURA	0	3	3	3
SUBTOTAL	22	9	31	53
TOTAL POR SEMESTRE	44	17	61	105

**SEGUNDO SEMESTRE
MÓDULO 3. ADMINISTRACIÓN EMPRESARIAL**

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
ECONOMÍA EMPRESARIAL	2	0	2	4
MATEMÁTICAS II	5	0	5	10
EL PROCESO ADMINISTRATIVO	2	0	2	4
CONTABILIDAD	4	0	4	8
OBLIGACIONES FISCALES	2	0	2	4
ORIENTACIÓN EDUCATIVA II	2	0	2	4
INGLES III. BUSINESS ENGLISH	5	0	5	10
TALLER DE ADMINISTRACIÓN EMPRESARIAL	0	2	2	2
ACTIVIDADES EXTRAMUROS DE ADMINISTRACIÓN EMPRESARIAL	0	3	3	3
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS I	0	3	3	3
SUBTOTAL	22	8	30	52

MODULO 4. HISTORIA DE LA HUMANIDAD

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
HISTORIA UNIVERSAL CONTEMPORÁNEA	4	0	4	8
HISTORIA DE MÉXICO	5	0	5	10
ANTROPOLOGÍA	5	0	5	10
INTRODUCCIÓN A LAS CIENCIAS SOCIALES	4	0	4	8
ORIENTACIÓN VOCACIONAL I	2	0	2	4
INGLÉS IV. LANGUAGE AND HISTORY	5	0	5	10
TALLER DE HISTORIA DE LA HUMANIDAD	0	2	2	2
ACTIVIDADES EXTRAMUROS DE HISTORIA DE LA HUMANIDAD	0	3	3	3
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS II	0	3	3	3
SUBTOTAL	25	8	33	58
TOTAL POR SEMESTRE	47	16	63	110

**TERCER SEMESTRE
MÓDULO 5. INGENIERÍA INDUSTRIAL**

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
MATEMÁTICAS III	5	0	5	10
FÍSICA	4	1	5	9
INGENIERÍA INDUSTRIAL	3	0	3	6
ESTADÍSTICA PARA LA CALIDAD	3	0	3	6
PROYECTO EMPRENDEDOR	0	0	0	2
INGLES V. TECHNICAL ENGLISH	5	0	5	10
TALLER DE INGENIERÍA INDUSTRIAL	0	2	2	2
ACTIVIDADES EXTRAMUROS DE INGENIERIA INDUSTRIAL	0	3	3	3
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS III	0	3	3	3
SUBTOTAL	20	9	29	51

MODULO 6. MEDIOS DE COMUNICACIÓN

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL	3	0	3	6
PSICOLOGÍA	4	0	4	8
MEDIOS IMPRESOS	3	0	3	6
MEDIOS ELECTRÓNICOS	4	0	4	8
PUBLICIDAD	3	0	3	6
ORIENTACIÓN EDUCATIVA III	2	0	2	4
INGLÉS VI COMMUNICATION MEANS	5	0	5	10
TALLER DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN	0	2	2	2
ACTIVIDADES EXTRAMUROS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN	0	3	3	3
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS IV	0	3	3	3
SUBTOTAL	24	8	32	56
TOTAL POR SEMESTRE	44	17	61	107

**CUARTO SEMESTRE
MÓDULO 7. INGENIERÍA CIVIL**

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
MATEMÁTICAS IV	5	0	5	10
FÍSICA HIDRÁULICA	3	1	4	7
FÍSICA ELECTRÓNICA	2	1	3	5
INGENIERIA CIVIL	3	0	3	6
DIBUJO TÉCNICO	0	3	3	3
INGLES VII. BUILDING UP!	5	0	5	10
DESARROLLO DE LAS HABILIDADES DEL PENSAMIENTO II	2	0	2	4
TALLER DE INGENIERIA CIVIL	0	2	2	2
ACTIVIDADES EXTRAMUROS DE INGENIERIA CIVIL	0	3	3	3
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS V	0	3	3	3
SUBTOTAL	20	13	33	53

MODULO 8. PROBLEMAS MUNDIALES Y GLOBALIZACIÓN

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
QUÍMICA I	4	1	5	9
CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	3	0	3	6
GLOBALIZACIÓN ECONÓMICA	3	0	3	6
SEMINARIO DE PROBLEMAS MUNDIALES	3	0	3	6
ESTRUCTURA SOCIOECONÓMICA DE MÉXICO	4	0	4	8
ORIENTACIÓN VOCACIONAL II	2	0	2	4
INGLÉS VIII. ENGLISH AROUND THE WORLD	5	0	5	10
TALLER DE PROBLEMAS MUNDIALES Y GLOBALIZACIÓN	0	2	2	2
ACTIVIDADES EXTRAMUROS DE PROBLEMAS MUNDIALES Y GLOBALIZACIÓN	0	3	3	3
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS VI	0	3	3	3
SUBTOTAL	24	9	33	57
TOTAL POR SEMESTRE	44	22	66	110

**QUINTO SEMESTRE
MÓDULO 9. CIENCIAS BIOMÉDICAS**

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
QUÍMICA II	4	0	4	8
BIOLOGÍA CELULAR	4	0	4	8
ANATOMÍA	4	0	4	8
PATOLOGÍA Y PRIMEROS AUXILIOS	1	0	1	2
NUTRICIÓN	2	0	2	4
PREVENCIÓN DE ADICCIONES	2	0	2	4
INGLES IX. BEING HEALTHY	5	0	5	10
TALLER DE CIENCIAS BIOMÉDICAS	0	2	2	2
ACTIVIDADES EXTRAMUROS DE CIENCIAS BIOMÉDICAS	0	3	3	3
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS VII	0	3	3	3
SUBTOTAL	22	8	30	52

MODULO 10. GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
SOCIOLOGÍA	3	0	3	6
ESTRUCTURA DEL ESTADO MEXICANO	3	0	3	6
INTRODUCCIÓN AL DERECHO Y LA JUSTICIA	3	0	3	6
DERECHO PRIVADO	4	0	4	8
DERECHOS HUMANOS Y SEGURIDAD JURÍDICA FAMILIAR	4	0	4	8
ACTIVIDADES EXTRAMUROS DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS	0	3	3	3
ORIENTACIÓN VOCACIONAL III	2	0	2	4
INGLÉS X. DO IT RIGHT!	5	0	5	10
TALLER DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS	0	2	2	2
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS VIII	0	3	3	3
SUBTOTAL	24	8	32	56
TOTAL POR SEMESTRE	46	16	62	108

**SEXTO SEMESTRE
MÓDULO 11. FILOSOFÍA Y EDUCACIÓN**

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
FILOSOFÍA	4	0	4	8
PRINCIPIOS Y VALORES	3	0	3	6
EDUCACIÓN Y SISTEMAS EDUCATIVOS	4	0	4	8
LÓGICA	4	0	4	8
TÉCNICAS DE ENSEÑANZA	3	0	3	6
ORIENTACIÓN VOCACIONAL III	2	0	2	4
TALLER DE FILOSOFÍA Y EDUCACIÓN	0	2	2	2
ACTIVIDADES EXTRAMUROS DE FILOSOFÍA Y EDUCACIÓN	0	3	3	3
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS IX	0	3	3	3
SUBTOTAL	20	8	28	48

MODULO 12. ARTES CONTEMPORÁNEAS

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
HISTORIA DEL ARTE	4	0	4	8
POESÍA	2	0	2	4
ARQUITECTURA	3	0	3	6
MÚSICA	3	0	3	6
PINTURA Y ESCULTURA	3	0	3	6
DIBUJO NATURAL	3	0	3	6
CREATIVIDAD	2	0	2	4
TALLER DE ARTES CONTEMPORÁNEAS	0	2	2	2
ACTIVIDADES EXTRAMUROS DE ARTES CONTEMPORÁNEAS	0	3	3	3
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS X	0	3	3	3
SUBTOTAL	20	8	28	48
TOTAL POR SEMESTRE	40	16	56	96
SUMA TOTAL	265	104	369	636

ARTÍCULO TERCERO.- Se faculta a la persona moral "**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE**", A.C., para que a través de su auspiciado el **CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**, realice todas las actividades administrativas y académicas necesarias para el cumplimiento de los planes de estudios aprobados, así como para otorgar los certificados, diplomas y títulos correspondientes; y en cuanto a los programas de los planes de estudios contenidos en el presente Acuerdo, deberá sujetarse a los autorizados por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, a través de la Dirección de Educación Media Superior y Superior.

ARTÍCULO CUARTO.- La persona moral denominada "**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE**", A.C., a través de su auspiciado el **CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**, exigirá, para el ingreso a los estudios que mediante este Acuerdo se le autoriza impartir, las constancias que la ley señala para esos casos, las que deberán contar con los requisitos legales.

ARTÍCULO QUINTO.- La citada institución educativa, por lo que hace a los estudios que mediante este Acuerdo se le otorga Reconocimiento de Validez Oficial y autorización para actualizar sus planes, y de conformidad a lo establecido por el artículo 93, segundo párrafo de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, deberá incluir en toda la documentación que expida, así como en la publicidad que realice, una leyenda que indique su calidad de incorporados, la fecha y el número del Periódico Oficial del Estado en que se publique el presente Acuerdo y el siguiente número de Acuerdo: **NS/28/11/2002**.

ARTÍCULO SEXTO.- La persona moral "**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE**", A.C., a través de su auspiciado el **CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**, por lo que hace a los estudios que mediante este Acuerdo se le otorga Reconocimiento de Validez Oficial y autorización para actualizar sus planes, queda obligada a otorgar a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, becas totales o parciales, en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas considerando el 100% de la población estudiantil. Sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública; lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La persona moral "**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE**", A.C., convendrá con los solicitantes del servicio del **CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, misma que no podrá modificarse, en su cifra, por el periodo para el que fue acordada.

ARTÍCULO OCTAVO.- El Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia sobre el **CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral "**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE**", A.C., a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, en el artículo 3° y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, incluyendo entre éstas la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; y, en caso de incumplimiento, podrá sancionársele hasta con la revocación del reconocimiento y autorización que mediante este Acuerdo se otorga; a través de la expedición de un Acuerdo del Ejecutivo del Estado.

ARTÍCULO NOVENO.- La persona moral "**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE**", A.C., a través de su auspiciado el **CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**, cuando pretenda la creación de nuevos estudios o reformas a los ya existentes, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar la autorización correspondiente al Ejecutivo del Estado.

ARTÍCULO DÉCIMO.- La persona moral "**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE**", A.C., podrá si lo desea, solicitar al Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, con seis meses de anticipación a la conclusión del período escolar, el retiro de reconocimiento y validez oficial de estudios de una o varias carreras o de una o varias de sus instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa, las constancias de haber entregado el archivo relacionado con el reconocimiento o reconocimientos, de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y de entrega de los sellos oficiales correspondientes.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Notifíquese el presente a la persona moral "**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE**", A.C., para que cumpla con los requisitos que este Acuerdo establece; cúmplase y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil tres.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confiere el Artículo 91 fracción XLVI de la Constitución Política Local, 1º, 56 fracción I y 62 de la Ley del Notariado en vigor; y

CONSIDERANDO

PRIMERO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 24 de diciembre de 1980, se expidió, a favor del Ciudadano Licenciado **JORGE VILLEBARDET ORIZAGA**, Fíat de Notario Público número 173, para ejercer funciones en el Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de registro de Notarios Públicos que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 560 (quinientos sesenta), a fojas 9 (nueve) vuelta, de fecha 05 de enero del año 1981.

SEGUNDO:- Que el Oficial 1º del Registro Civil en Tampico, Tamaulipas, **ROGELIO HERNÁNDEZ ORTA**, en fecha 31 de marzo del año en curso, asentó el acta número 261, correspondiente a la defunción del Licenciado **JORGE VILLEBARDET ORIZAGA**, en la que establece que falleció en fecha 30 de marzo de este mismo año, cuya copia certificada obra en el expediente que corresponde a la Notaría Pública número 173.

TERCERO:- Que el artículo 56 fracción I de la Ley del Notariado establece como causal de cancelación del Fíat de Notario Público, la muerte del Titular de la misma, hipótesis que se actualiza en los términos del considerando anterior.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- Por muerte del Ciudadano Licenciado **JORGE VILLEBARDET ORIZAGA**, se cancela el Fíat de Notario Público número 173, con jurisdicción en el Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia en Altamira, Tamaulipas.

SEGUNDO:- Procédase a la clausura del protocolo y al depósito del sello, que estuviesen a cargo del Ciudadano Licenciado **JORGE VILLEBARDET ORIZAGA**, en el Archivo General de Notarías; previamente si hubiere asuntos pendientes de trámite, tórnese al Ciudadano Licenciado **JOAQUÍN ARGÜELLES FERNÁNDEZ**, Notario Público número 1, con ejercicio en ese mismo Distrito Judicial, para que en su propio Protocolo llegue a su satisfactoria conclusión.

TERCERO:- Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, al del Archivo General de Notarías, al Ciudadano Licenciado **JOAQUÍN ARGÜELLES FERNÁNDEZ** y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas; a los catorce días del mes de mayo del año dos mil tres.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA.-** Rúbrica.- **LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE.-** Rúbrica.

COPIA



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVIII

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 21 de Mayo del 2003.

NÚMERO 61

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de abril del dos mil tres, dictado en el Expediente Número 637/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Jorge Luis Beas Gamez, endosatario en procuración de NANCY ILIANA REYS BARRÓN, en contra de SILVIA RIVERA VILLANUEVA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda los bienes inmuebles:

A) El 50% (cincuenta por ciento), del terreno urbana con construcción, ubicado en Calle 22 de diciembre, Lote 31; Manzana 3, sin número entre las Calles 20 de Noviembre y Guillermo Prieto de la Colonia Emiliano Zapata de esta Ciudad, con una superficie de 200.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 Mts. Con Lote 10; AL SUR en 8.00 m. con Calle 22 de Diciembre; AL ESTE en 25.00 Mts. con Lote 30 y AL OESTE en 25.00 Con Lote 32, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en Sección I, Número 63067, Legajo 1262 de fecha 13 de noviembre de 1981 del municipio de Victoria, Tamaulipas, el cual fue valuado por los peritos correspondientes en la cantidad de \$47,750.00 (CUARENTA Y SIETE MIL SETESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dichos bienes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes mencionada, señalándose para tal efecto las DOCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE JUNIO DEL DOS MIL TRES, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 16 de abril del 2003.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DE ÁNGEL.- Rúbrica.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, ordenó por auto de fecha veinticuatro de marzo del año dos mil tres, dictado dentro del Expediente Número 310/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Luis Macias Chaverry, en su carácter de Endosatario en Procuración de la Empresa SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V., (S.I.C. S.A. DE C.V.), en contra del C. JAVIER PAREDES GONZÁLEZ, sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en autos propiedad de la parte demandada:

I.- Lote de Terreno urbano y construcción, ubicado en la Calle González y Calle 18, Esq., Zona Centro, del Plano Oficial de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: NORTE:- 6.40 m. Con Calle González. SUR:- 6.40 m. Con propiedad de la Sra. Auxilio López de Paredes.- ESTE:- 12.50 m. Con propiedad del Sr. Manuel González.- OESTE:- 12.50 m. Con Calle 18.- SUPERFICIE:- 80.00 m2.- El cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Sección I, Número 59,210, Legajo 1,185, de fecha 30 de septiembre de 1992, en el Municipio de Matamoros, Tamaulipas, a nombre del SR. HÉCTOR JAVIER PAREDES GONZÁLEZ.- II.- USO ACTUAL.- Local Comercial.- Proyecto desarrollado en un piso.- T1= Local comercial 80.00 m2.- De buena calidad de construcción, en mal estado de conservación y con una edad aproximada de 37 años.- III.- DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN:- OBRA NEGRA O GRUESA:- Cimentación:- Zapata corrida de concreto armado.- Vigas de cimentación y pedestales de concreto armado.- Rodapié de block de concreto de 15x20x40 cm.- Estructura:- De concreto armado y muros cargadores.- Firmes de 10 cm., de espesor.- Castillos y vigas de cerramientos de concreto armado.- Muros: De block de concreto de 15x20x40 cm.- Entrepisos: Techos: de lámina galvanizada acanelada.- Azoteas:- Bardas:- B).- REVESTIMIENTOS Y ACABADOS INTERIORES:- Aplanados:- INT:- EXT.- De mezcla: Cemento-arena, terminado fino.- Plafones:- INT:- EXT:- De mezcla: Cemento-arena, terminado fino.- Lambrines: En Baños:- Pisos:- De mezcla: Cemento-arena, acabado antiderrapante.- Zoclos:-Escalera: Pintura:- Vinílica en paredes y cielos, y esmalte anticorrosivo en estructuras de perfil de fierro.- Acabados Especiales y/o Ornato:- C) CARPINTERÍA:- Puerta de Acceso:- Puertas Interiores: De madera de pino tipo entablada. D) INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS:- Hidráulicas:- Ramaleo con tubería de cobre de 1/2" y 3/4" de 0.- Sanitarias: Ramaleo con tubería P.V.C. de 2" y 4" de 0 Pendiente al 2% hacia colector General.- Muebles de

Baño:- W.C. y Lavabos de Cerámica.- Muebles de Cocina: E) INSTALACIONES ELÉCTRICAS:- Salidas de cielos, contactos y apagadores ocultos, ramaleo con polducto, cajas galvanizadas para salidas de cableado # 12 y 14 para 110 V. Centro de carga e interruptor General.- F) PUERTAS Y VENTANERÍA METÁLICAS: Ventanas de aluminio natural.- G) VIDRIERÍA:- Cristal claro semidoble (3mm) y translúcido en ventilas de baño.- H) CERRAJERÍA:- Acceso:- Chapa tipo cerradura con llave, seguro y pasador doble.- Interiores:- I) FACHADA:- Líneas rectas en general.- Acabados de mezcla: cemento-arena, terminado fino.- J) INSTALACIONES ESPECIALES, ELEMENTOS ACCESORIOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS.

RESUMEN:

VALOR FÍSICO O DIRECTO (a) + (b) + (c)	\$130,470.80
VALOR DE CAPITALIZACIÓN DE RENTAS: ...	\$123,875.13
VALOR DE MERCADO EN N.R.	\$124,000.00

Y por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación de los que se editan en esta ciudad, siendo postura legal para esta Primera Almoneda la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$124,000.00 (CIENTO VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor más alto fijado a dicho inmueble por los peritos valuadores designados para tal efecto en el presente Juicio, señalándose para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda las DOCE HORAS DEL DÍA TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES, en el local que ocupa este Tribunal.

H. Matamoros. Tam., a 2 de abril del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1520.-Mayo 13, 15 y 21.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Dagoberto Anibal Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera instancia de lo Civil, por auto de fecha veintidós de abril del presente año, dictado en el Expediente Número 28/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Jorge Luis Beas Gámez, y continuado por el C. Lic. Aquilino Sifuentes Yáñez, en su carácter de endosatario en procuración, del SR. JOSÉ IGOR REYES BARRÓN, en contra de la C. SARA MORALES SUSTAITA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble ubicado en: Calle Luis Torres Vázquez #303 Ote. del Fraccionamiento Valle de Aguayo en esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.50 metros con lote 1, AL SUR en 8.50 metros con Calle Luis Torres Vázquez; AL ESTE en 19.86 metros con lote 5, y AL OESTE en 19.86 metros con límite del fraccionamiento, con datos de registro: Sección I, Número 5513, Legajo 111, municipio de ciudad Victoria, de fecha 20 de febrero de 1991; en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados, sobre el inmueble de referencia se fijaron en la cantidad de \$540,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta

deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las DIEZ HORAS DEL DÍA CINCO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 25 de abril del 2003.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1521.-Mayo 13, 15 y 21.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, titular del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha cinco de marzo del presente año, dictado dentro del Expediente Número 689/1996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BANCO INTERNACIONAL, S.A. en contra de EMPRESA VIALTA, S.A. DE C.V. Y RUBÉN MANCILLAS PÉREZ, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble embargado en autos propiedad de la parte demandada ubicado en: calle Oriente Dos número 1179 (fracción del Lote 87) Sección V, Fraccionamiento Las Cumbres, de esta ciudad, con una superficie de 472.50 M2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en: 35.00 M, con lote 88; AL SUR en: 35.00 M, con Enrique Fuentes Castillo; AL ORIENTE en: 13.00 M, con Lote 102 y 101, AL PONIENTE en: 13.00 M con calle oriente Dos.

Dicho Inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos: Sección I, Número 23323, Legajo 467, de fecha 26 de febrero de 1980 de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Y para tal efectos publíquese un Edicto por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado en un diario de los de mayor circulación en la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$1,500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de marzo del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1522.-Mayo 13, 15 y 21.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Cd. Tula, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES:

La Ciudadana Licenciada Claudia Beatriz Reyes Vanzzini, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha ocho de abril del año en curso, dictado en autos del Expediente Civil Número 86/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Javier Salas Guerrero, endosatario en procuración de la SOCIEDAD COOPERATIVA SAN ANTONIO DE TULA, S.C.L. DE C.V., en contra de la C. ALICIA LÓPEZ VALLEJO, Y MIGUEL MOLINA CRUZ, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en autos consistente en un terreno urbano con construcción, ubicado en la calle Zaragoza número treinta y seis de ésta Ciudad, con superficie de 480.60 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 11:70 metros lineales con calle Zaragoza; AL SURESTE en 42.00 metros lineales; con Alicia López Vallejo; AL SUROESTE en 9.90 metros lineales con Arroyo Loco; AL NOROESTE en 47:00 metros lineales con Bertina González Alvarado, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos Sección I, Número 142648, Legajo 2853 del municipio de Tula, Tamaulipas, de fecha ocho de noviembre del año de mil novecientos noventa y nueve.

Por el presente, ordenó la publicación de Edictos, por TRES VECES dentro de nueve días en los periódicos Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en la localidad, que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, así como en la tabla de avisos de éste Juzgado y Oficina Fiscal de ésta Ciudad, se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo en éste Tribunal el día TRECE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, A LAS DOCE HORAS, sirviendo como postura legal la que cubra las (2/3) dos terceras partes menos el 20% de la tasación, del avalúo practicado que asciende a la cantidad de \$96,120.00 (NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M. N.).

Cd. Tula, Tam., a 9 de abril del 2003.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. FILIBERTO GUERRERO FABIÁN.- Rúbrica.

1574.-Mayo 15, 21 y 27.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Cd. Tula, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES:

La Ciudadana Licenciada Claudia Beatriz Reyes Vanzzini, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha ocho de abril del año en curso, dictado en autos del Expediente Civil Número 88/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Javier Salas Guerrero, endosatario en procuración de la SOCIEDAD COOPERATIVA SAN ANTONIO DE TULA, S.C.L. DE C.V., en contra de la C. ALICIA LÓPEZ VALLEJO, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda y subasta pública, el bien inmueble embargado en autos consistente en un terreno urbano con construcción, ubicado en la calle Zaragoza número treinta y seis de ésta Ciudad, con superficie de 506.29 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 13.30 metros lineales con calle Zaragoza; AL SURESTE en 41.50 metros lineales; con Kinder Pestalozzi; AL SUROESTE en

10.60 metros lineales con Arroyo Loco; AL NOROESTE en 42.00 metros lineales con propiedad de Alicia López Vallejo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos Sección I, Número 142647, Legajo 2853 del municipio de Tula, Tamaulipas, de fecha ocho de noviembre del año de mil novecientos noventa y nueve.

Por el presente, ordenó la publicación de Edictos, por TRES VECES dentro de nueve días en los periódicos Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en la localidad, que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, así como en la tabla de avisos de éste Juzgado y Oficina Fiscal de ésta Ciudad, se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo en éste Tribunal el día TRECE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, A LAS ONCE HORAS, sirviendo como postura legal la que cubra las (2/3) dos terceras partes menos el 20% de la tasación del avalúo practicado que asciende a la cantidad de \$101,258.00 (CIENTO UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.).

Cd. Tula, Tam., a 9 de abril del 2003.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. FILIBERTO GUERRERO FABIÁN.- Rúbrica.

1575.-Mayo 15, 21 y 27.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA.

PRESENTE.

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de marzo del año que transcurre, dictado en el Expediente 724/1996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada Yolanda Barrera González, en su carácter de apoderada de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de JOSÉ CONCEPCIÓN GONZÁLEZ VÁZQUEZ, ANTONIA COMPEAN RODRÍGUEZ DE RODRÍGUEZ, ALFREDO GONZÁLEZ VÁZQUEZ, Y GRICELDA MARGARITA CHABRAND SÁENZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble, consistentes en:

Una fracción de un predio urbano con construcción comercial, de mampostería, propiedad de Alfredo González Vázquez, ubicado en calle Constitución número 516 norte de Villa Aldama, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 20.95 metros, con Juan Hernández Merino; AL SUR en 20.95, metros con Flor Elena Izaguirre; AL ESTE en 20.95 metros con Julián Vargas Saldivar; AL OESTE en 20.95 metros con calle Constitución, con una superficie de 438.90 metros cuadrados, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo el Número 81804, Sección I, Legajo 1637, de fecha veinte de abril de mil novecientos noventa, del municipio de Aldama, Tamaulipas.

Por el presente Edicto que se publicara por TRES VECES dentro de nueve días, en los periódicos Oficial del Estado y el Tiempo que se edita en esta Ciudad, así como en los Estrados del Juzgado de Primera Instancia Mixto, de Villa González, Tamaulipas, y en la de la Oficina Fiscal, de ese lugar, así como también en la puerta del Juzgado Menor y en la Oficina Fiscal, de Aldama, Tamaulipas, convocándose a postores interesados en el presente remate; sirviendo de base para la postura legal la suma que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$772,978.40 (SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 40/100 M. N.),

valor fijado por los peritos a dicho inmueble, en la inteligencia de que los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina del Fondo Auxiliar para la Administración de la Justicia y a disposición de éste Juzgado el 20% (veinte por ciento), que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente, que será sobre la base antes dicha, por lo que tendrá verificativo la diligencia de remate A LAS TRECE HORAS, DEL DÍA VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, en el local que ocupa este Juzgado Primero de Primera Instancia Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, que se ubica en la calle Hidalgo 203 Norte de ésta Ciudad, Mante, Tamaulipas, para que tenga verificativo la Diligencia de Remate en Primera Almoneda.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 25 de marzo del 2003.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. FIDEL GALLARDO RAMÍREZ.- Rúbrica.

1576.-Mayo 15, 21 y 27.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

AL C. ISIDORO ÁNGELES ROMERO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, por auto de fecha siete de mayo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 534/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por GUADALUPE XOCHITL CORTEZ JONGUITUD en contra de ISIDORO ÁNGELES ROMERO, demandándole el siguiente concepto: a).- La disolución del vínculo matrimonial que le une al demandado. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de mayo del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1591.-Mayo 20, 21 y 22.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. INMUEBLES Y TERRENOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha veintiuno de enero del año dos mil tres, dictado por el C. Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 00060/2003, relativo al Juicio

Ordinario Civil sobre Prescripción Positiva, promovido en su contra por el C. MIGUEL ÁNGEL MADERA VEGA, ordenándose emplazarla por medio de presente Edicto, por desconocerse su domicilio actual.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en la puerta del Juzgado, se emplaza a Juicio a INMUEBLES Y TERRENOS DEL NORTE, S.A. DE C.V., haciéndole de su conocimiento que tienen el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Lo que notifico a usted por medio de este Edicto que se fija en la puerta del Juzgado, en término del artículo 67 Fracción VI del Código de Procedimientos Civiles, fijándose el mismo a las trece horas de día veintitrés de enero del año dos mil tres.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1592.-Mayo 20, 21 y 22.-3v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. ADOLFO RAMÍREZ MARTÍNEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, Titular del Juzgado, por auto de fecha tres de marzo del año dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 275/2003, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento de Escritura, promovido por EGLOARGENTINA MARTÍNEZ ESQUIVEL, en contra de usted, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de marzo del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1593.-Mayo 20, 21 y 22.-3v2.

EDICTO

Juzgado Octavo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. GERARDO GÓMEZ GARZA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Octavo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de enero del presente

año, ordenó la radicación del Expediente Número 04/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil de Acción Reivindicatoria, promovido por la C. MARÍA CRISTINA BONELLI RODRÍGUEZ, en contra de los C. C. ARMANDO ESTRADA MIRANDA, GERARDO GÓMEZ GARZA Y LICENCIADO ANDRES LEAL LESCRENIER; y del DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, y se ordenó emplazar a usted, por medio de Edictos, de quien reclama los siguientes conceptos:

Del Sr. Armando estrada miranda y del Sr. Gerardo Gómez Garza, se reclama:

I).- La declaración en sentencia ejecutoriada, en el sentido de que la suscrita es propietaria de una fracción de un predio que al momento de adquirirlo era rústico, que se encuentra ubicado en una fracción del lote 5, de de los antiguos ejidos de la ciudad de Tampico, Tam., sito en ampliación de la avenida Hidalgo número 6909, con una superficie de 1070.43 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias y datos de registro: AL NORTE: en 31.76 metros con propiedad privada y en 20.90 metros con propiedad del Sr. Matero Porres Muñoz.- AL SUR: en 49.31 metros con propiedad privada el cubetazo y en 2.85 metros con fracción correspondiente a los señores Ricardo Daniel y Jorge Alberto Bonelli Rodríguez.- AL ESTE: en 21.31 con propiedad del Sr. Mateo Porres Muñoz y en 8.24 metros con prolongación de avenida Hidalgo.- AL OESTE:- en 20.75 metros y 8.24 metros con fracción de Ricardo Daniel y Jorge Alberto Daniel Bonelli Rodríguez.- Datos de registro Sección I, Número 40507, Legajo 811, municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 19 de marzo de 1992.

II).- La entrega real y jurídica que deberán de hacer los demandados del inmueble propiedad de la suscrita, inmueble que se describe en el punto inmediato anterior a favor de la Suscrita.

III).- El pago por concepto de indemnización por los perjuicios sufridos, de una renta mensual, que a Juicio de perito se debió de cubrir desde la fecha en que el demandado invadió la fracción de terreno cuya restitución se le reclama, hasta la fecha en que haga entrega de la misma, así como los frutos y accesiones que haya generado o llegase a generar.

IV).- La nulidad y declaración de inexistencia del supuesto contrato de compra venta que simularon el SR. ARMANDO ESTRADA MIRANDA, haciendo mal uso de un poder que de la suscrita tenía, en mi nombre, como vendedor y el SR. GERARDO GOMEZ GARZA como comprador, respecto del inmueble que se menciona en el punto I de este capítulo.

V).- DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL LIC. ANDRES LEAL LESCRENIER, en su carácter de Notario Público No. 21, se reclama lo siguiente:- La cancelación del Registro del supuesto contrato de compraventa que celebraron el SR. ARMANDO ESTRADA MIRANDA en mi representación y su codemandado GERARDO GOMEZ GARZA.

VI).- El pago de gastos y costas que origine el presente Juicio.

Se ordenó emplazar por medio de Edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la ciudad, así mismo se fijará en la puerta del local de este Juzgado, haciéndosele saber al C. GERARDO GOMEZ GARZA, que deberá presentar su contestación dentro del término de 60 sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto.- En la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Es dado en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil tres.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1594.-Mayo 20, 21 y 22.-3v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

A LA C. MARÍA SONIA RODRÍGUEZ CASAS.

DOMICILIO DESCONOCIDO

El Ciudadano Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, titular del Juzgado, por auto de fecha 07 de marzo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 245/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por JOSÉ GUADALUPE ALANIS GUERRA en contra de usted, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de marzo del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1595.-Mayo 20, 21 y 22.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Cd. Tula, Tam.

La Ciudadana Licenciada Claudia Beatriz Reyes Vanzzini, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha siete de mayo del año dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 97/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FÉLIX CHARLES JIMÉNEZ, promovido por el C. ANTONIO CHARLES TORRES.

Así mismo, ordenó la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la localidad, dando a conocer por éstos medios a la radicación de la presente Intestamentaria, para que los que se sientan con derecho a la herencia ocurran ante éste Juzgado a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación de Edictos.

Cd. Tula, Tam., a 9 de mayo del 2003.- Secretario del Ramo Civil, LIC. FILIBERTO GUERRERO FABIÁN.- Rúbrica.

1603.-Mayo 21.-1v.

EDICTO**Juzgado Octavo de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Octavo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, radicó el Expediente Número 300/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELVIRA REYES AVALOS, por denuncia de CLEOPATRA GUILLEN REYES VDA. DE MARTÍNEZ Y MIGUEL GUILLEN REYES.- Ordenándose convocar a los que se crean con derecho a la presente sucesión por medio de Edictos que por UNA SOLA VEZ deberá de publicarse en el Periódico Oficial del Estado y otro en el de mayor circulación de esta ciudad a fin de que se presenten al Juicio a deducir derechos hereditarios que les pudieran corresponder dentro del término de quince días contados a partir de la publicación del último Edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil tres.- DOY FE.

Secretaría de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1604.-Mayo 21.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de abril del 2003, se ordenó la radicación del Expediente Número 337/2003, relativo al Juicio sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA CASTRO RAMÍREZ, denunciado por ANGÉLICA, SAMUEL y DORA BENITA de apellidos HERNÁNDEZ CASTRO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 7 de mayo del 2003.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

1605.-Mayo 21.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Cd. Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado, el C. Licenciado Francisco de Jesús Justiniani Ibarra, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de mayo del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 110/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PORFIRIA MARÍNEZ VIUDA DE MARTÍNEZ, quien falleció el día diez (10) de agosto de mil novecientos cincuenta y seis (1956) en Nuevo Laredo, Tamaulipas, teniendo su último domicilio en la Calle cinco (5) de Mayo Número 406, en Nueva Ciudad Guerrero, Tamaulipas, y es promovido por RODOLFO ROLANDO MARTÍNEZ MARTÍNEZ.

Y por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 9 de mayo del 2003.- Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado.- Secretaría de Acuerdos, LIC. MARISA IRACEMA RODRÍGUEZ LÓPEZ.- Rúbrica.

1606.-Mayo 21.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Carlos Larios Peña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de abril del año dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 00271/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes ROMANA TOVAR FLORES Y RAMON GALLARDO LÓPEZ, denunciado por MA. EDUARDA GALLARDO TOVAR, RAMÓN GALLARDO TOVAR, ANA LAURA GALLARDO TOVAR Y FERNANDO GALLARDO TOVAR.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Altamira, Tam., a 29 de abril del 2003.- La Secretaría de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACIAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1607.-Mayo 21.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veinticinco de marzo del dos mil tres, se radicó en este Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 242/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes

de JESÚS TREVIÑO HINOJOSA promovido por MA. EVELIA TREVIÑO GARZA DE GONZÁLEZ, MINERVA TREVIÑO GARZA Y JESÚS GABRIEL TREVIÑO GARZA, ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la publicación, ocurran ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 1 de abril del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

1608.-Mayo 21.-1v.

EDICTO

Juzgado Décimo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Décimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes de ZITA MARTÍNEZ DE VALDEZ, quien falleció el día (3) tres de mayo de (1999) mil novecientos noventa y nueve en Cd. Madero, Tamaulipas; bajo Expediente No. 274/2003, promovido por la C. DIANA MARISELA MATA VALDEZ, y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en esta ciudad para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto a los (7) siete días del mes de mayo del año (2003) dos mil tres.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1609.-Mayo 21.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo Tam., a 07 de mayo del 2003.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de abril del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 245/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BLASA LOZANO GÓMEZ, promovido por el C. CANDELARIO GARCÍA CHÁVEZ.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1610.-Mayo 21.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 24 de abril del 2003.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de abril del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 210/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELIAS MARTÍNEZ PARRILLA, promovido por la C. ORALIA HERNÁNDEZ VELA.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1611.-Mayo 21.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Cd. Tula, Tam.

La Ciudadana Licenciada Claudia Beatriz Reyes Vanzzini, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 210/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor PEDRO REQUEMA, OLVERA, promovido por el C. JOSÉ PEDRO REQUENA ACUÑA.

Así mismo, ordenó la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en los Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta localidad que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, dando a conocer por éstos medios la radicación de la presente Intestamentaria, para que los que se crean con derecho a la herencia ocurran ante éste Juzgado a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación de Edictos.

Cd. Tula, Tam., a 2 de diciembre del 2002.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. FILIBERTO GUERRERO FABIÁN.- Rúbrica.

1612.-Mayo 21.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

SE CONVOCAN HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Licenciado Miguel Hernández López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de marzo del año dos mil tres, ordenó la radicación del expediente número 00399/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEOBARDO GONZÁLEZ SÁNCHEZ, denunciado por FRANCISCA JUÁREZ ZAVALA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en "El Tiempo" de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 28 de marzo del 2003.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.

1613.-Mayo 21.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

SE CONVOCAN HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Miguel Hernández López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de abril del año dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 004802003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA BERBABÉ BRIONES ENRIQUEZ, denunciado por GASTON CÉSAR ENRIQUEZ BRIONES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 28 de abril del 2003.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.

1614.-Mayo 21.-1v.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ZOZIMO CRUZ HERNÁNDEZ, denunciado por la C. MARTHA CRUZ CARBALLO, bajo el Número 0313/2003, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de un Edicto que deberá publicarse por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, que se edita en esta

ciudad, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro de los quince días siguientes a su última publicación.- Es dado el presente a los nueve días del mes de mayo del año dos mil tres.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

1615.-Mayo 21.-1v.

EDICTO**Juzgado Undécimo de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Undécimo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha ocho de abril del año dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente 224/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SERGIO REY RENTERIA AVALOS, quien falleció el día 28 de marzo de 1998, y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, así como en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, se convoca a todos los que se crean con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlos dentro del término de quince días contados desde el día siguiente de la última publicación. Ciudad Altamira, Tamaulipas; veintitrés de abril del año dos mil tres.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA.- Rúbrica.

1616.-Mayo 21.-1v.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Sexto De Primera Instancia Del Ramo Civil Del Segundo Distrito Judicial En El Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora CONCEPCIÓN BLANCO GONZÁLEZ, asignándose el Número 00307/2003, y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el periódico El Sol de Tampico, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los ocho días del mes de mayo del año dos mil tres.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

1617.-Mayo 21.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha quince de abril del año dos mil tres, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Primero de Primera

Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 340/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor RAÚL FACUNDO OVALLE.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 22 de abril del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1618.-Mayo 21.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de marzo del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 285/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ÁNGEL ALFARO CRUZ, denunciado por MA. ADA O ADA ARREDONDO FLORES VIUDA DE ALFARO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 11 de abril del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1619.-Mayo 21.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de abril del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 338/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE LA LUZ LEYVA LLANAS DE PÉREZ, denunciado por APOLINAR PÉREZ MONTALVO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 11 de abril del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1620.-Mayo 21.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de marzo del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 281/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE LA LUZ CONTRERAS SALDAÑA VIUDA DE PULIDO, denunciado por NATIVIDAD DE JESÚS PULIDO CONTRERAS DE ALVARADO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 11 de abril del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1621.-Mayo 21.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de abril del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 337/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA RINCÓN MARTÍNEZ, denunciado por ROSALIA TORRES RINCÓN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 11 de abril del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1622.-Mayo 21.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de abril del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente 391/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OSCAR RENE CHAPA SOLIS, denunciado por HILDA RULL BELENDEZ VIUDA DE CHAPA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 28 de abril del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1623.-Mayo 21.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha treinta de abril del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00314/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS SÁNCHEZ MATA, denunciado por AURORA RODRÍGUEZ ALMANZA VIUDA DE SÁNCHEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1624.-Mayo 21.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha seis de mayo del año dos mil tres, radicó el Expediente Número 328/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS ROBLEDO GUERRERO, denunciado por MARÍA LUISA FLACON QUIROZ Y BLANCA IDALIA ROBLEDO FALCON, ordenando entre otras cosas con fundamento en el artículo 788 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se hiciera la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación por medio del cual se convoca a las personas que se consideren con derechos a la herencia y a los acreedores a fin de que se presenten a deducirlos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto, dando la intervención de Ley al C. Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y C. Representante de la Beneficencia Pública.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 8 de mayo del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AARÓN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

1625.-Mayo 21.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, titular del Juzgado, por auto de fecha 24 de abril del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 394/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS PELLCASTRE VARGAS Y MARÍA GUADALUPE MÉNDEZ VICTORIA denunciado por ARTURO PELLCASTRE MÉNDEZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a acreedores, para que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación. Se designa al denunciante como interventor de la presente Sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de abril del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1626.-Mayo 21.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, titular del Juzgado, por auto de fecha 24 de abril del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 393/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TOMÁS ÁVILA GÓMEZ denunciado por MARÍA PRAXEDIS RODRÍGUEZ TORRES, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a acreedores, para que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación. Se designa a la denunciante como interventora de la presente Sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de abril del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1627.-Mayo 21.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS:

El C. Licenciado Lamberto García Álvarez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de abril del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 341/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de WENCESLADA HERNÁNDEZ TOVAR, denunciado por JUAN PABLO RANGEL HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Reynosa, Tam., a 8 de mayo del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Rúbrica.

1628.-Mayo 21.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente 777/2002, sobre Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BRAULIO PÉREZ PIÑEIRO, radicado en este Juzgado, ordenándose convocar a los que se crean con derecho a la herencia por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación, para que dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios, los que se consideren con derecho a ello lo anterior en cumplimiento al auto dictado por este Juzgado con fecha dieciocho de diciembre del dos mil dos.- Se expide el presente Edicto para su publicación a los trece días del mes de febrero del dos mil tres.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ALCALÁ MUÑOZ.- Rúbrica.

1629.-Mayo 21.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veinticuatro de abril del dos mil tres, se radicó en este Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 329/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FLORENCIO ANAYA VARELA promovido por OLGA GARCÍA ROBLES VDA. DE ANAYA, ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la publicación, ocurran ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 7 de mayo del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

1630.-Mayo 21.-1v.